



F01904439

Recibí copia  
02/Dic/2024  
r. Hector F. Monts  
13:00 hr

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Pliego de observaciones que en los términos de lo dispuesto en el artículo 13 numeral 1, fracción XXVII, en relación con el diverso artículo 15 numeral 1, 20 numeral 1 fracción XVI, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, formula el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, referente a la visita de auditoría que se practica al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), que comprende el ejercicio fiscal auditado del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, para que por su conducto, de manera directa y personal, se efectúen las aclaraciones pertinentes, correspondientes a los resultados obtenidos de la revisión a la obra pública ejecutada por el ente público estatal mencionado.

Con base en lo antes expuesto y con fundamento a lo dispuesto en los artículos 40 numeral 2 fracción II, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, se concede al notificado un término improrrogable de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del presente pliego, para la aclaración y contestación a las observaciones enunciadas a continuación, sin que por ello se le libere de otras que se manifiesten en el transcurso de la auditoría que se está practicando.

De igual manera, de conformidad con lo establecido en los artículos 66, numeral 1 fracción I, 74 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como los artículos 4 fracción XII y XIV, 8, 12 y 21 de la Ley del Organismo Público Descentralizado Hospital Civil de Guadalajara, y los artículos 9, 14, 18 y demás aplicables del Reglamento General del Complejo Médico Hospital Civil de Guadalajara, vigentes todos ellos durante el ejercicio fiscal auditado, se tiene como presuntos responsables de la autorización, aprobación, ejercicio y aplicación de los recursos públicos durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023, al Presidente de la Junta de Gobierno, Director General, Coordinador General de Finanzas y Coordinador General de Servicios Generales, todos del Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara (HCG), para lo cual se corre traslado del presente para los efectos legales a que haya lugar y, de ser el caso, manifiesten lo que a su derecho convenga.

Sin perjuicio de lo anterior, las responsabilidades que resulten de la omisión en la debida aclaración, comprobación y justificación de los conceptos observados, podrá determinarse además en contra de servidores y/o ex servidores públicos distintos a los enunciados en el párrafo anterior, atendiendo a la naturaleza de sus funciones y marco normativo que reguló las mismas durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en los artículos 9 fracciones III y V, 11, 98, 99 y demás aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas así como sus correlativos aplicables de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.

23-DOE-PO-001-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-3; OO/2022-4; OO/2023-1; OO/2023-4  
NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL EQUIPAMIENTO NECESARIO PARA LA PUESTA EN MARCHA DE LOS QUIRÓFANOS GENERALES DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA.  
MUNICIPIO: GUADALAJARA  
LOCALIDAD: GUADALAJARA  
CONTRATISTA: RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.  
CONTRATO: LIC-OBR-01/2022/01  
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 28 DE MARZO DE 2023 (INCLUYE CONVENIO)  
MONTO CONTRATADO: \$28'845,675.75  
MONTO EJERCIDO EN 2023: \$8'585,491.87  
IMPORTE OBSERVADO: \$8'585,491.87 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 87/100 M.N.)

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

## PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección y ejecución de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 100, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$8'585,491.87**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

### **RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico<sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- Memorias de cálculo hidráulica, sanitaria y eléctrica, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s) al pago del anticipo otorgado al contratista de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Comprobantes fiscales correspondiente al pago de las estimaciones 1 (uno), 2 (dos) y 17 (diecisiete), debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Comprobante fiscal correspondiente al pago de la estimación 14 (catorce), por un importe de \$210,483.29, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato LIC-OBR-01/2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$8'585,491.87**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 100, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1559/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

23-DOE-PO-002-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-5  
NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LABORATORIO Y BANCO DE SANGRE DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE (1A ETAPA).  
MUNICIPIO: GUADALAJARA  
LOCALIDAD: GUADALAJARA  
CONTRATISTA: ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.  
CONTRATO: LIC-OBR-02/2022/01  
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022 AL 08 DE AGOSTO DE 2023 (INCLUYE CONVENIO)  
MONTO CONTRATADO: \$18'894,486.43  
MONTO EJERCIDO EN 2023: \$12'276,418.89  
IMPORTE OBSERVADO: \$12'276,418.89 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 89/100 M.N.)

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección y ejecución de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$12'276,418.89**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico <sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- b) Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- c) Memoria de cálculo estructural; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- d) Comprobantes fiscales correspondientes al pago de las estimaciones número 1 (uno) y 17 (diecisiete), debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- e) Comprobantes fiscales correspondientes al pago de las estimaciones número 13 (trece), 14 (catorce), 15 (quince) y 16 (dieciséis), por un importe de \$6'822,643.68, debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- f) Números generadores de volumetrías de obra, correspondiente a las estimación número 15 (quince), especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos estimados en la estimación respectiva, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, por un importe de \$6'099,011.53. **Completa.**

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

- g) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato LIC-OBR-02/2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- h) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$12'276,418.89**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

23-DOE-PO-003-201900-A-01

**ORDEN DE TRABAJO:** OO/2022-6; OO/2022-7  
**NOMBRE DE LA OBRA:** CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (FRAY ANTONIO ALCALDE).  
**MUNICIPIO:** GUADALAJARA  
**LOCALIDAD:** GUADALAJARA  
**CONTRATISTA:** ARQUITECTOS METROPOLITANOS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.  
**CONTRATO:** LIC-OBR-03/2022/01  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022 AL 28 DE DICIEMBRE DE 2023 (INCLUYE CONVENIO)  
**MONTO CONTRATADO:** \$20'184,009.34  
**MONTO EJERCIDO EN 2023:** \$5'394,761.50  
**IMPORTE OBSERVADO:** \$7'413,162.43 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 43/100 M.N.)

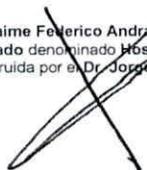
**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación, ejecución y terminación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 30, 92, 95, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 112, 113 y 114 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$5'394,761.50**.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **28 de diciembre de 2023**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)****EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$2'018,400.93**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificatorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

3.- Se le otorgó un anticipo al contratista de la obra por \$6'055,202.80; siendo acreditada como amortizada únicamente la cantidad de \$4'293,580.67, según lo asentado en la documentación correspondiente a las estimaciones de obra del número 1 (uno) al número 16 (dieciséis), persistiendo en consecuencia un saldo por amortizar, por un importe de **\$1'761,622.13**.

En virtud de lo antes mencionado, se presume que existe una afectación al erario público ya que no existen los elementos suficientes que acrediten fehacientemente la amortización total del anticipo otorgado al contratista de la obra, contraviniendo con ello lo estipulado en los artículos 98, 99, 100 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado asciende a la cantidad de **\$7'413,162.43**; de los cuales \$5'394,761.50 corresponden al importe erogado durante el ejercicio fiscal auditado para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$2'018,400.93 a las sanciones y/o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra señalado; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

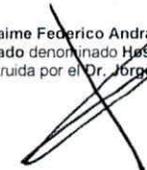
**RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico<sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- b) Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- c) Memoria de cálculo hidráulica, sanitaria y eléctrica; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- d) Programa calendarizado integral de obra correspondiente al plazo de ejecución; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.
- e) Comprobante(s) fiscal(es) correspondiente(s) al pago del anticipo otorgado al contratista de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- f) Comprobantes fiscales correspondientes a las estimaciones 8 (ocho), 10 (diez) y 11 (once), por un importe de \$1'953,093.10 debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- g) Comprobantes fiscales correspondientes al pago de las estimaciones 12 (doce) y 13 (trece), debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- h) Estimaciones de obra de la número 17 (diecisiete) a la finiquito, conteniendo cada una de ellas: carátula, factura, detalle, números generadores de volúmenes de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)****EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

de los conceptos estimados en la estimación respectiva, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.

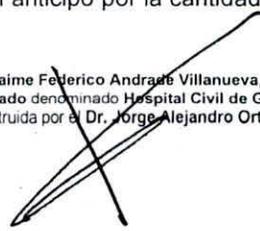
- i) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- j) De proceder, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- k) Programa de obra del convenio modificatorio derivado de la ampliación del plazo del convenio número CON-MOD-LIC-OBR-03/2022/01-03, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- l) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- m) Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.
- n) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato LIC-OBR-03/2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- o) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$5'394,761.50**.

**Del punto número 2:**

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente motivada(s) y fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- b) De proceder, convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el representante legal del contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- c) De proceder, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- d) Acta de entrega-recepción, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- e) Finiquito de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- f) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número LIC-OBR-03/2022/01, celebrado entre el Hospital Civil de Guadalajara y la empresa contratista, fianza de cumplimiento correspondiente a la oportuna ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado.
- g) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$2'018,400.93**.

**Del punto número 3:**

- a) De proceder, el soporte documental contable, jurídico, técnico y analítico que aclare, compruebe y justifique fehacientemente la total amortización del saldo del anticipo otorgado al contratista de la obra, debidamente firmado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- b) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público auditado ha iniciado los **procedimientos administrativos y jurídicos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza de garantía correspondiente al anticipo otorgado al contratista de la obra por un importe total de \$6'055,202.80, referentes a la inobservancia de la amortización del saldo del anticipo por la cantidad de **\$1'761,622.13**; según lo estipulado en el contrato



**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número número LIC-OBR-03/2022/01, debidamente firmado por los servidores públicos responsables.

- c) De proceder, copia del recibo oficial de ingresos a las arcas públicas estatales, del reintegro correspondiente al saldo del anticipo no amortizado otorgado al contratista de la obra, por un importe de \$1'761,622.13.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 30, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 107, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

**NOTA 1:** La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para los puntos número 1 (uno) y 3 (tres), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista por el incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, señaladas en el punto número 2 (dos), por un importe de \$2'018,400.93, cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

**NOTA 2:** La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para los puntos número 1 (uno) y 2 (dos), no lo exime de comprobar el saldo del anticipo por amortizar señalado en el punto número 3 (tres), por un importe de \$1'761,622.13, mismo que se encuentra integrado en el monto observado; cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

23-DOE-PO-004-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-8; OO/2022-9; OO/2022-14; OO/2023-2; OO/2023-7; OO/2023-8

NOMBRE DE LA OBRA: CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (DR. JUAN I MENCHACA).

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

CONTRATO: LIC-OBR-04/2022/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 27 DE OCTUBRE DE 2022 AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 (INCLUYE CONVENIO)

MONTO CONTRATADO: \$19'628,693.56

MONTO EJERCIDO EN 2023: \$5'817,454.38

IMPORTE OBSERVADO: \$5'817,454.38 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

- 1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, ejecución y terminación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 104, 105, 107 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

cantidad de **\$5'817,454.38**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

**RELACION Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

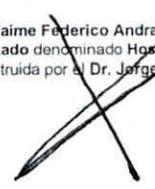
Se solicita en medios impreso y/o electrónico<sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- b) Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- c) Memoria de cálculo estructural, hidráulica, sanitaria y eléctrica; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- d) Comprobantes fiscales correspondientes al pago de las estimaciones 3 (tres), 4 (cuatro), 5 (cinco), 8 (ocho), 9 (nueve) y 10 (diez), por un importe de \$1'525,359.75, debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- e) Comprobantes fiscales correspondientes al pago de las estimaciones 16 (dieciséis), 18 (dieciocho), 19 (diecinueve), 21 (veintiuno), 22 (veintidós), 23 (veintitrés), 24, (veinticuatro) y 25 (veinticinco), debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- f) Estimaciones de obra número 1 (uno), 2 (dos) y 3 (tres) del convenio modificatorio CON-MOD-LIC-OBR-04/2022/01-03, conteniendo cada una de ellas: carátula, factura, detalle, números generadores de volúmenes de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos estimados en la estimación respectiva, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- g) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o actividades realizadas, instrucciones dadas al contratista, pruebas de calidad, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas de las personas autorizadas tanto del ente público como del contratista de la obra y su responsable de obra. **Completa.**
- h) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- i) De proceder, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- j) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- k) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato LIC-OBR-04/2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- l) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$5'817,454.38**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 30, 95, 104, 105, 107 y 112 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)****EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

**23-DOE-PO-005-201900-A-01****ORDEN DE TRABAJO:** OO/2022-10; OO/2022-11**NOMBRE DE LA OBRA:** CONTRATACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULA NESTLÉ Y OFICINAS PARA EL ÁREA DE PEDIATRÍA EN PISO 1 DE LA TORRE DE ESPECIALIDADES EN EL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (FRAY ANTONIO ALCALDE).**MUNICIPIO:** GUADALAJARA**LOCALIDAD:** GUADALAJARA**CONTRATISTA:** RINO INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**CONTRATO:** LIC-OBR-05/2022/01**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DEL 20 DE OCTUBRE DE 2022 AL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2022**MONTO CONTRATADO:** \$1'983,753.97**MONTO EJERCIDO EN 2023:** \$1'238,242.36**IMPORTE OBSERVADO:** \$1'436,617.75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 75/100 M.N.)**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, proyección, contratación y ejecución de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 30, 92, 95, 103, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de \$1'238,242.36.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **26 de septiembre de 2022**; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$198,375.39**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificadorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98 y 102 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de **Director General**, durante el periodo del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, correspondiente al **Organismo Público Descentralizado** denominado **Hospital Civil de Guadalajara**, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del **01 de enero al 31 de diciembre de 2023**, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, **Auditor Superior del Estado de Jalisco**, mediante el oficio número **1359/2024** de fecha **03 de mayo de 2024**.

## PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

El monto total observado asciende a la cantidad de **\$1'436,617.75**; de los cuales \$1'238,242.36 corresponden al importe erogado durante el ejercicio fiscal auditado para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documentalmente y \$198,375.39 a las sanciones y/o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra señalado; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

### **RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico <sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- b) Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- c) Programa calendarizado integral de obra; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo de obra.
- d) Comprobantes fiscales de pago correspondientes a las estimaciones 3 (tres), 8 (ocho) y 9 (nueve), por un importe de \$1'238,242.36, debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios EXTRA 28, EXTRA 30, del EXTRA 33 al EXTRA 43 y del EXTRA 46 al EXTRA 52, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, por un importe de \$134,596.95. **Firmas completas.**
- f) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato LIC-OBR-05/2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- g) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$1'238,242.36**.

Del punto número 2:

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente motivada(s) y fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- b) De proceder, convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el representante legal del contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- c) De proceder, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- d) En su caso, soporte comprobatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número LIC-OBR-05/2022/01, celebrado entre el Hospital Civil de Guadalajara y la empresa contratista, fianza de cumplimiento correspondiente a la oportuna ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado.
- e) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$198,375.39**.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)****EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 30, 92, 95, 96, 98, 102, 103, 104, 105 y 107 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

**NOTA:** La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista por el incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, señaladas en el punto número 2 (dos), por un importe de **\$198,375.39**; cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

**23-DOE-PO-006-201900-A-01****ORDEN DE TRABAJO:** OO/2023-9; OO/2023-10**NOMBRE DE LA OBRA:** AMPLIACIÓN DE LA UNIDAD MATERNO INFANTIL EN EL HOSPITAL FRAY ANTONIO ALCALDE, PRIMERA ETAPA (A TIEMPOS ACORTADOS)**MUNICIPIO:** GUADALAJARA**LOCALIDAD:** GUADALAJARA**CONTRATISTA:** AMINOCONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.**CONTRATO:** LIC-OBR-01/2023/01**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 AL 25 DE JULIO DE 2024**MONTO CONTRATADO:** \$27'187,483.65**MONTO EJERCIDO EN 2023:** \$8'156,245.10**IMPORTE OBSERVADO:** \$10'874,993.47 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 47/100 M.N.)**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, así como de la visita, recorrido de inspección física y mediciones efectuadas a la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la proyección, licitación, ejecución y terminación de la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 24, 25, 26, 27, 30, 38, 39, 61, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 79, 95, 104, 105, 107, 112, 113 y 114 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$8'156,245.10**.

2.- La obra presenta además **atraso en el plazo de terminación y entrega de la obra**; toda vez que la fecha de término autorizada se estipuló para el día **25 de julio de 2024** y a la fecha de visita de obra el día 13 de agosto de 2024 los trabajos se encontraban en proceso; y no se aportaron los documentos que muestren la ejecución de los trabajos en tiempo y forma, advirtiéndose un atraso en la ejecución de la obra; por lo que al no comprobar con el soporte documental de la terminación de los trabajos, no se cuenta con los elementos legales y administrativos que pudiesen certificar el correcto cumplimiento en la ejecución de los trabajos contratados, por lo cual, se deduce una irregularidad que deriva en un atraso en la ejecución de los trabajos, en consecuencia, procede la sanción, por la cantidad de **\$2'718,748.37**, correspondiente al monto de la fianza de garantía por el cumplimiento del contrato.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

En mérito de lo anterior, se deriva una contravención por parte del ente público estatal, considerando la inexistencia en el expediente técnico de solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s), recalendarizaciones, convenio(s) modificadorio(s) o de diferimiento en plazo de ejecución, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra y acta de extinción de derechos y obligaciones asumidas por las partes en el contrato respectivo, según lo establecido en los artículos 96, 98, 102, 111, 112 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

El monto total observado asciende a la cantidad de **\$10'874,993.47**; de los cuales \$8'156,245.10 corresponden al importe erogado durante el ejercicio fiscal auditado para la obra de referencia y no debidamente sustentado técnica, legal y documental y \$2'718,748.37 a las sanciones y/o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra señalado; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

### **RELACION Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico <sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Proyecto ejecutivo de la obra (y modificaciones, en su caso); debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- b) Especificaciones técnicas de construcción iniciales, particulares, generales y complementarias, en su caso; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- c) Memorias de cálculo estructural, hidráulica, sanitaria, eléctrica, etc; debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- d) Convocatoria a participar en la licitación pública y su publicación.
- e) Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), vigente al momento de la adjudicación de la obra, de la empresa Aminoconstrucción S.A. de C.V.
- f) Acta de la visita al sitio de la obra; debidamente signada por los contratistas participantes y los servidores públicos responsables que en ella intervinieron.
- g) Acta de la junta de aclaraciones; debidamente signada por los contratistas participantes y los servidores públicos responsables que en ella intervinieron.
- h) Acta de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas; debidamente signada por los contratistas participantes y los servidores públicos responsables que en ella intervinieron.
- i) Paquetes de las propuestas técnicas y económicas del contratista ganador; documento(s) debidamente signado(s) por el contratista de la obra.
- j) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios y básicos del número consecutivo 1 (uno) al 274 (doscientos setenta y cuatro), contenidos en el presupuesto de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra.
- k) Dictamen técnico que sirvió como base para el fallo de la licitación pública; debidamente signado por los servidores públicos responsables.
- l) Acta de fallo; debidamente signada por los contratistas participantes y los servidores públicos responsables que en ella intervinieron.
- m) Estimaciones de obra de la número 1 (uno) a la finiquito, conteniendo cada una de ellas: carátula, factura, detalle, números generadores de volúmenes de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto, unidad, medidas y espesores, cadenamientos, referencias a ejes de proyecto, cálculos y resultados; croquis de localización, memoria fotográfica en orden cronológico del proceso constructivo de la obra de los conceptos estimados en la estimación respectiva, etc.; documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

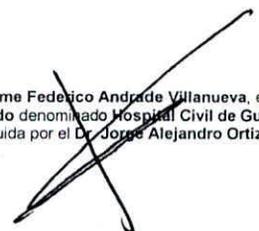
- n) Pruebas de laboratorio de resistencia del concreto; signadas por el técnico responsable del estudio y los servidores públicos responsables.
- o) Bitácora de obra, donde se hayan registrado todos los eventos relacionados con ésta desde el inicio hasta su terminación, asentando en todas las notas los sucesos o actividades realizadas, instrucciones dadas al contratista, pruebas de calidad, etc.; que las hojas se encuentren foliadas y contengan las firmas de las personas autorizadas tanto del ente público como del contratista de la obra y su responsable de obra.
- p) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- q) De proceder, tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios extraordinarios, contenidos en las estimaciones de obra; debidamente signadas por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- r) Acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- s) Fianza de garantía por defectos, vicios ocultos y otras responsabilidades derivadas de la obra pública concluida.
- t) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para la mencionada obra por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$8'156,245.10**.

**Del punto número 2:**

- a) De proceder, solicitud(es) y autorización(es) de prórroga(s) debidamente motivada(s) y fundamentada(s), signada(s) las(s) solicitud(es) por el contratista de la obra y la(s) autorización(es) por los servidores públicos responsables.
- b) De proceder, convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el representante legal del contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- c) De proceder, programa(s) de obra del (los) convenio(s) de prórroga o diferimiento en el plazo de ejecución de la obra, debidamente signado(s) por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables.
- d) Escrito de notificación de la terminación de los trabajos contratados, por parte del contratista de la obra al ente público estatal.
- e) Acta de entrega-recepción, debidamente signada por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- f) Finiquito de obra, debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables del ente estatal auditado.
- g) En su caso, soporte probatorio que fundamente y justifique fehacientemente que el ente público estatal auditado ha iniciado los **procedimientos resarcitorios** tendientes a la ejecución efectiva de la fianza y/o sanciones que debieron ser aplicadas al contratista referentes a la inobservancia en los plazos de ejecución y entrega de los trabajos estipulados en el contrato de obra pública a precios unitarios por tiempo determinado número LIC-OBR-01/2023/01, celebrado entre el hospital Civil de Guadalajara y la empresa contratista, fianza de cumplimiento correspondiente a la oportuna ejecución y entrega de los trabajos pactados y demás responsabilidades derivadas del contrato mencionado.
- h) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al **reintegro** de las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista, por concepto de incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, por un importe de **\$2'718,748.37**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 24, 25, 26, 27, 30, 36, 37, 38, 39, 61, 66, 67, 69, 70, 71, 73, 76, 78, 79, 90, 92, 95, 96, 98, 102, 103, 104, 105, 107, 111, 112, 113, 114 y 115 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.



## PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

**NOTA:** La aclaración, presentación y solventación de la documentación requerida al ente público estatal auditado para el punto número 1 (uno), no lo exime de comprobar las sanciones o penalizaciones que debieron ser aplicadas al contratista por el incumplimiento en tiempo y atraso en la entrega de la obra, señaladas en el punto número 2 (dos), por un importe de **\$2'718,748.37**; cantidad que persistirá hasta en tanto se efectúe y aporte la respectiva justificación y comprobación analítica-documental indicada en el punto/inciso correspondiente.

<sup>1</sup>Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

23-DOE-PO-007-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-1

NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE INGENIERÍAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL LABORATORIO DE MICROBIOLOGÍA DEL ANTIGUO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA FRAY ANTONIO ALCALDE.

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES TÉCNICAS DE OCCIDENTE S.A. DE C.V.

CONTRATO: AD OBR-01-2022/01

PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 28 DE JULIO DE 2022 AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MONTO CONTRATADO: \$587,957.60

MONTO EJERCIDO EN 2023: \$587,957.60

IMPORTE OBSERVADO: \$587,957.60 (QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.)

### DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, efectuadas al servicio relacionado con la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación y ejecución del servicio relacionado con la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 69, 92, 95, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$587,957.60**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

### RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:

Se solicita en medios impreso y/o electrónico <sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), vigente al momento de la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública, de la empresa Construcciones Técnicas de Occidente S.A. de C.V.
- Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios y básicos correspondientes a los conceptos asentados en la factura A 385; debidamente signadas por el contratista.
- Programa calendarizado integral de acuerdo al plazo real de ejecución; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.



**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

- d) Soporte documental correspondiente al entregable del concepto 1.1 "Elaboración de ingeniería de costos del proyecto ejecutivo por las siguientes partidas: ..." por un importe de \$69,327.40, debidamente signado por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- e) Soporte documental correspondiente al entregable del concepto 2.2 "Desarrollo de ingeniería red contra incendio incluye ..." por un importe de \$13,003.60, debidamente signado por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- f) Soporte documental correspondiente al entregable del concepto 2.3 "Desarrollo de ingeniería eléctrica incluye ..." por un importe de \$174,290.00, debidamente signado por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables. **Firmas completas.**
- g) Soporte documental correspondiente al entregable del concepto 2.4 "Desarrollo de ingeniería red voz y datos, CCTV incluye ..." por un importe de \$70,655.60, debidamente signado por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- h) Soporte documental correspondiente al entregable del concepto 2.5 "Desarrollo de ingeniería detección de incendio incluye ..." por un importe de \$30,032.40, debidamente signado por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- i) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.1 Desarrollo de ingeniería hidrosanitaria incluye", por un importe de \$102,967.40, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- j) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.4 Desarrollo de ingeniería red voz y datos, CCTV incluye", por un importe de \$104,864.00, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- k) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.7 Desarrollo de ingeniería gas L.P. incluye", por un importe de \$22,817.20, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- l) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato AD OBR-01-2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- m) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para el mencionado servicio por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$587,957.60**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 69, 92, 95, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

23-DOE-PO-008-201900-A-01

ORDEN DE TRABAJO: OO/2022-2

NOMBRE DE LA OBRA: ELABORACIÓN DE INGENIERÍAS PARA LA REMODELACIÓN DEL ÁREA DE ANATOMÍA PATOLÓGICA, DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA D.R. JUAN I. MENCHACA.

MUNICIPIO: GUADALAJARA

LOCALIDAD: GUADALAJARA

CONTRATISTA: PROYECTOS Y SISTEMAS AVIFA S.A. DE C.V.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramírez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)****EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

CONTRATO: AD OBR-02-2022/01  
PLAZO DE EJECUCIÓN: DEL 02 DE AGOSTO DE 2022 AL 03 DE OCTUBRE DE 2022  
MONTO CONTRATADO: \$573,834.60  
MONTO EJERCIDO EN 2023: \$573,834.60  
IMPORTE OBSERVADO: \$573,834.60 (QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 60/100 M.N.)

**DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN:**

Derivado de la verificación, análisis, valoración y evaluación de la documentación aportada por el ente público, efectuadas al servicio relacionado con la obra que se indica en el cuadro que antecede, se hace(n) el (los) señalamiento(s) que a continuación se describe(n):

1.- No se proporcionó documentación suficiente que permitiese verificar diversos factores que intervinieron en la planeación, programación, licitación, contratación y ejecución del servicio relacionado con la obra pública; contraviniendo con ello los artículos 19, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 69, 92, 95, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; observándose en consecuencia la cantidad de **\$573,834.60**; concluyéndose que el ente público estatal auditado incumplió con la legislación, lineamientos, normas, reglas de operación, especificaciones, reglamentación y procedimientos aplicables en materia de obra pública, servicios relacionados con la misma y de rendición de cuentas, debiendo argumentar de manera precisa la contestación y aclaraciones pertinentes que permitan aportar elementos suficientes para solventar lo antes manifestado.

**RELACIÓN Y REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN ACLARATORIA:**

Se solicita en medios impreso y/o electrónico <sup>1</sup> (digitalizado), ambos certificados:

Del punto número 1:

- a) Registro Estatal Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), vigente al momento de la adjudicación del servicio relacionado con la obra pública, de la empresa Proyectos y Sistemas Avifa S.A. de C.V.
- b) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios ordinarios y básicos correspondientes a los conceptos asentados en la factura 2791 A; debidamente signadas por el contratista.
- c) Programa calendarizado integral de acuerdo al plazo real de ejecución; debidamente signado por el contratista de la obra y los servidores públicos responsables, y que el plazo señalado en el programa corresponda con el estipulado en el contrato respectivo.
- d) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos de decoración" de la partida "1.1 Ingeniería de costos integral del proyecto ejecutivo", por un importe de \$45,193.60, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- e) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.1 Ingeniería estructural", por un importe de \$34,527.40, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- f) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.2 Ingeniería hidrosanitaria", por un importe de \$74,112.40, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- g) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.3 Ingeniería red contra incendio", por un importe de \$24,603.60, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- h) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.4 Ingeniería eléctrica", por un importe de \$145,290.00, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- i) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.5 Ingeniería red voz y datos, CCTV", por un importe de \$58,754.00, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)**

**EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

- j) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.6 Ingeniería detección de incendio", por un importe de \$53,232.40, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- k) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.7 Ingeniería aire acondicionado", por un importe de \$115,304.00, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- l) Tarjetas de análisis de costos de los precios unitarios básicos y ordinarios, relativas al concepto "Ingeniería de costos" de la partida "2.8 Ingeniería gas L.P.", por un importe de \$22,817.20, debidamente signadas por el prestador de servicios y los servidores públicos responsables.
- m) Documentación contable y jurídica que acredite fehacientemente la afectación al presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de los recursos comprometidos en el contrato AD OBR-02-2022/01, debidamente signada por los servidores públicos responsables.
- n) De proceder, recibo(s) oficial(es) de ingresos a las arcas públicas estatales relativo(s) al reintegro de los recursos erogados en el ejercicio fiscal 2023 para el mencionado servicio por el ente público estatal auditado y no sustentada técnica, legal y financieramente su erogación en los términos reportados, cuyo importe asciende a la cantidad de **\$573,834.60**.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104 de la Ley del Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco; 13 fracciones XVIII, XIX y XX; y 20 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 19, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 69, 92, 95, 103, 104 y 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; para que se aporten los sustentos documentales con el fin de comprobar que el gasto público se apegó a presupuestos y aplicación de la(s) ley(es) en la materia y a la(s) normatividad(es) vigente(s); y que se ha cumplido con los acuerdos, programas y convenios suscritos y aprobados por el ente público estatal auditado.

<sup>1</sup> Certificación de medios electrónicos:

QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE (PRECISAR EL MEDIO ELECTRÓNICO CD-R, USB, ENTRE OTROS), CON UNA CAPACIDAD DE (ESTABLECER LA CAPACIDAD UTILIZADA DE ALMACENAMIENTO), MEGABYTES CORRESPONDEN A LO REPRESENTADO DE SUS ORIGINALES (DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS ARCHIVOS O DOCUMENTOS), DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE (DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN FÍSICA DE DOCUMENTOS), MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y COMPULSÉ, RESULTANDO LOS SIGUIENTES ARCHIVOS:

(NOMBRE DEL ARCHIVO 1)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 2)  
(NOMBRE DEL ARCHIVO 3)

NÚMERO DE OBSERVACIÓN	IMPORTE OBSERVADO
23-DOE-PO-001-201900-A-01	\$8'585,491.87
23-DOE-PO-002-201900-A-01	\$12'276,418.89
23-DOE-PO-003-201900-A-01	\$7'413,162.43
23-DOE-PO-004-201900-A-01	\$5'817,454.38
23-DOE-PO-005-201900-A-01	\$1'436,617.75
23-DOE-PO-006-201900-A-01	\$10'874,993.47
23-DOE-PO-007-201900-A-01	\$587,957.60
23-DOE-PO-008-201900-A-01	\$573,834.60
<b>SUMA:</b>	<b>\$47'565,930.99</b>

**MONTO TOTAL OBSERVADO:**

**\$47'565,930.99**

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.

## PLIEGO DE OBSERVACIONES HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA (HCG)

EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

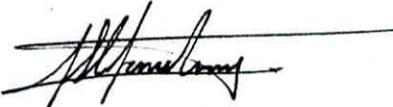
(CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS  
TREINTA PESOS 99/100 M.N.)

### SERVIDORE(A)S PÚBLICO(A)S QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA:

SE HACE CONSTAR QUE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE OBSERVACIONES SE REALIZÓ CON BASE AL TRABAJO DE REVISIÓN, ANÁLISIS, VALORACIÓN Y EVALUACIÓN LLEVADO A CABO POR LOS SERVIDORE(A)S PÚBLICO(A)S ADSCRITO(A)S A ESTE ÓRGANO TÉCNICO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO, QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:



ING. OCTAVIO DE JESÚS HERNÁNDEZ PUGA  
AUXILIAR TÉCNICO



MTRA. LIZETH ESTEFANÍA RUIZ NÚÑEZ  
ANALISTA



MTR. JUAN PABLO CORTES CALLEJA  
JEFE DE DEPARTAMENTO

ATENTAMENTE

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano,  
así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”.

Guadalajara, Jalisco a 27 de noviembre de 2024



DR. JORGE ALEJANDRO ORTIZ RAMÍREZ  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO



# ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO  
PODER LEGISLATIVO

**PLIEGO DE OBSERVACIONES  
HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA  
(HCG)  
EJERCICIO FISCAL  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

RECIBE PLIEGO DE OBSERVACIONES

**DR. JAIME FEDERICO ANDRADE VILLANUEVA**  
DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO

c.c.p. Presidente de la Junta de Gobierno del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).  
c.c.p. Coordinador General de Finanzas del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).  
c.c.p. Coordinador General de Servicios Generales del OPD Hospital Civil de Guadalajara (HCG).  
c.c.p. Expediente del Despacho del Auditor Superior.

Esta hoja forma parte del Pliego de Observaciones que se formula al Dr. Jaime Federico Andrade Villanueva, en su calidad de Director General, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, correspondiente al Organismo Público Descentralizado denominado Hospital Civil de Guadalajara, referente a la auditoría a la obra pública practicada al ejercicio fiscal auditado que comprende del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023, instruida por el Dr. Jorge Alejandro Ortiz Ramirez, Auditor Superior del Estado de Jalisco, mediante el oficio número 1359/2024 de fecha 03 de mayo de 2024.